



### COORDINACIÓN DE

### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0093/2020

Folio PNT: 00097820

#### Acuerdo COTAIP/0165-00097820

#### ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Copia del convenio hecho por el H. Ayuntamiento de Centro, con el cirujano bariatra Roberto Carlos Cisneros, y/o la clínica o clínicas en donde se realizan las 100 cirugías bypass que otorgó de forma gratuita a través del programa Pierde peso, gana vida. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Nansparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e internietación de la

2





#### COORDINACIÓN DE

### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida mediante oficios COTAIP/0237/2020, COTAIP/0238/2020 y DAJ/0247/2020 de fechas 21 y 22 de enero de 2020, a la Dirección de Administración, a la Coordinación de Salud y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a quienes de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 61, 176 y 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, les corresponde conocer del presente asunto, por lo que a través de sus respetivos oficios, se pronunciaron en los siguientes términos:

El Coordinador de Salud, a través del oficio CS/0038/2020, de fecha 23 de enero de 2020, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 11:00 horas del día 24 de enero del año en curso, informó:

"...En este sentido, le remito a usted de manera impresa y digital, el formato PDF el convenio de fecha 14 de enero de 2020, el cual se deprende el Programan "Pierde Peso y Gana Vida", haciendo la aclaración que, de la revisión del mencionado convenio, contienen dato de naturaleza personal, los cuales son:

A foja 2: nacionalidad, clave de elector, CURP, RFC del médico cirujano

Por ello es que con fundamento en los Artículos 3 Fracciones XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los Artículos 3 Fracción XIII, XXXIX y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, le solicito la intervención del Comité de Transparencia para que previa revisión de la información, autorice la clasificación de confidencialidad de la información y elaboración de la versión pública."

Por su parte, el Director de Administración, mediante oficio DA/0949/2620, de fecha 27 de enero de 2020, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 11:42 horas del día 28 de enero del año en curso, señaló:





#### COORDINACIÓN DE

## TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

"...en este sentido, le comunico que de los datos arrojados en nuestros archivos físicos y electrónico, no se cuenta con registro alguno sobre el convenio relativo a cirugía de bypass derivado del Programa "pierde peso gana vida"."

A través del oficio DAJ/0247/2020, de fecha 23 de enero de 2020, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 16:00 horas del día 23 de enero del año en curso, la Directora de Asuntos Jurídicos, informó:

"Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; No es posible brindar la información en virtud de que esta Dirección de Asuntos Jurídicos de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 187 Fracción XXI, solo se encarga de efectuar la revisión de los convenios y contratos, más sin embargo no con el resguardo del mismo; Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco."

En Sesión Extraordinaria CT/028/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, previo análisis y valoración que realizara al "Convenio de Colaboración para la Ejecución del programa "Pierde Peso y Gana Vida", determinaron por unanimidad de votos que éste contienen datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidencial, es decir, son datos que hacen identificada o identificable a una persona, aunado a que este H. Ayuntamiento no cuenta con el consentimiento del titular de los mismos, para hacerlos públicos, por tal razón dicho Comité determinó que al catado convenio, se le deben testar, los datos personales de "El Médico Cirujano Bariatra", que obran a foja 02, tales como:

#### Nacionalidad.

Referencia a la pertenencia a un estado o nación, lo que conlleva una serie de derechos y deberes políticos y sociales, sea por nacimiento o naturalización, lo que hace de éste un dato personal y su protección resulta necesaria con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG

Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.)
 Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencia





# COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO

### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria»

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
   Que el INAl emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- Clave de y número de folio de Elector Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta emitida por el Coordinador de Salud, mediante oficio CS/0038/2020, versión pública del "Convenio de Colaboración para la Ejecución del programa "Pierde Peso y Gana Vida", del Acta de Comité CT/019/2020, así como de los oficios COTAIP/0237/2020, COTAIP/0238/2020, COTAIP/0272/2020, DA/0949/2020, DAJ/0247/2020, COTAIP/0483/2020, orden del día, oficio COTAIP/0507/2020, oficio CS/0085/2020 y carátula o colofón, constantes de 01, 07, 07, 02, 02, 02, 01, 01, 01, 01 y 01 fojas útiles, respectivamente, documentales que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el interesado al momento de formular su solicitud de información; con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.

Cabe señalar que el artículo 6°, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. Resoluciones: RRA



. 35



# COORDINACIÓN DE

## TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria»

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.------

**QUINTO**. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ------

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de tebrero del año dos mil veinte.

Expediente: 20T MP/0093/2020 Folio PNT: 00097820

Acuerdo 6 TAIF/0165-00097820

DE CENTRO 2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PURLICA DEL MUNICIPIO DE S 5/5 ·Cúmplase.





#### COORDINACIÓN DE

#### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 04 de febrero de 2020 Oficio número: COTAIP/0483/2020 Asunto: Clasificación de Información.

U 4 FEB. 2020

10 TO VICTY

COORDINACIÓN DE

MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. EN DERECHO BABE SEGURA CORDOVA COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE.

Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha 20 de enero de 2020, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 00097820, radicada bajo el número de expediente COTAIP/0093/2020, se recibió solicitud de acceso a la información, relativa a: "Copia del convenio hecho por el H. Ayuntamiento de Centro, con el cirujano bariatra Roberto Carlos Cisneros, y/o la clínica o clínicas en donde se realizan las 100 cirugías bypass que otorgó de forma gratuita a través del programa Pierde peso, gana vida. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" Sic.

Para su atención, se turnó a la **Dirección de Administración** y a la **Coordinación de Salud**, quienes se pronunciaron bajo los siguientes términos:

El Coordinador de Salud, a través del oficio CS/0038/2020, de fecha 23 de enero de 2020, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 11: horas del día 24 de enero del año en curso, informó:

- "...En este sentido, le remito a usted de manera impresa y digital, el formato PDF el convenio de fecha 14 de enero de 2020, el cual se deprende el Programan "Pierde Peso y Gana Vida", haciendo la aclaración que, de la revisión del mencionado convenio, contienen dato de naturaleza personal, los cuales son:
  - A foja 2: nacionalidad, clave de elector, CURP, RFC del médico cirujano

Por ello es que con fundamento en los Artículos 3 Fracciones XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los Artículos 3 Fracción XIII, XXXIX y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, le solicito la intervención del Comité de Transparencia para que previa revisión de la información, autorice la clasificación de confidencialidad de la información y elaboración de la versión pública."

Por su parte, el Director de Administración, mediante oficio DA/0949/2020, de fecha 27 de enero de 2020, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 11:42 horas del día 28 de enero del año en curso, señaló:

"...en este sentido, le comunico que de los datos arrojados en nuestros archivos físicos y electrónico, no se cuenta con registro alguno sobre el convenio relativo a cirugía de bypass derivado del Programa dierde peso gana vida"."

Calle Retorno vía 5, edit fia April 15. Piső, col. Tabasco 2000. C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco Fel. (997) 3918 63 24 www.villahermosa.gob.mix

Company of the Compan

V2)





### COORDINACIÓN DE

### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

A través del oficio DAJ/0247/2020, de fecha 23 de enero de 2020, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 16:00 horas del día 23 de enero del año en curso, la Directora de Asuntos Jurídicos, informó:

""Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; No es posible brindar la información en virtud de que esta Dirección de Asuntos Jurídicos de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 187 Fracción XXI, solo se encarga de efectuar la revisión de los convenios y contratos, más sin embargo no con el resguardo del mismo; Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco."

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se convoca a ese Órgano Colegiado a la Sesión Extraordinaria que tendrá verificativo a las 13:00 del día cuatro de febrero del presente año, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para efectos de que previo análisis y valoración de las citadas documentales, se pronuncie en términos de lo previsto en los artículos 47, 48 fracción II de la citada Ley.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple de las documentales señaladas con antelación y el correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludonidos

ATEM

ricto Brown TRANSPARENCIA

AMEX

NTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C.o.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento. Archivo y Minutario. LHAB/MMSC



F. (8) 12 + 19) 2



### COORDINACIÓN DE

### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

# ORDEN DEL DÍA

# SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CT/028/2020

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, correspondiente al día cuatro de febrero de 2020, a las 13:00 horas, a realizarse en la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil, Villahermosa, Tabasco.

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00097820 realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0093/2020, de los oficios CS/0038/2020, DA/0949/2020 y DAJ/0247/2020, del Convenio de Colaboración para la Ejecución del programa "Pierde Peso y Gana Vida" susceptible de ser clasificado como confidencial.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.



\$2.44.05£ .



# COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemerita Madre de la Patria».

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/028/2020

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00097820

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00097820 realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0093/2020, de los oficios CS/0038/2020, DA/0949/2020 y DAJ/0247/2020, del Convenio de Colaboración para la Ejecución del programa "Pierde Peso y Gana Vida" susceptible de ser clasificado como confidencial.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

#### Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Homero Aparicio Brown, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova,





### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria».

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las trece horas del día cuatro de febrero de dos mil veinte, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:------

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.

De la lectura del oficio **DA/0949/2020**, se advierte que la Dirección de Administración no cuenta con el documento interés del solicitante.-----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las



lead 891 g



# COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

documentales señaladas en el punto que antecede, susceptibles de ser clasificados como confidencial.-----

#### ANTECEDENTES

DOS.- Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficios COTAIP/0237/2020, y COTAIP/0238/2020 y COTAIP/0272/2020 de fechas 21 y 22 de enero de 2020, respectivamente, a la Dirección de Administración, a la Coordinación de Salud y a la Dirección de Asuntos Jurídicos quienes atendieron dicha solicitud en los términos:

El Coordinador de Salud, a través del oficio CS/0038/2020, de fecha 23 de enero de 2020, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 11:00 horas del día 24 de enero del año en curso, informó:

"...En este sentido, le remito a usted de manera impresa y digital, el formato PDF el convenio de fecha 14 de enero de 2020, el cual se deprende el Programan "Pierde Peso y Gana Vida", haciendo la aclaración que, de la revisión del mencionado convenio, contienen dato de naturaleza personal, los cuales son:

• A foja 2: nacionalidad, clave de elector, CURP, RFC del médico cirujano

Por ello es que con fundamento en los Artículos 3 Fracciones XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los Artículos 3 Fracción XIII, XXXIX y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, le solicito la intervención del Comité de Transparencia para que previa revisión de la información, autorice la clasificación de confidencialidad de la información y elaboración de la versión pública."

Por su parte, el Director de Administración, mediante oficio DA/0949/2020, de fecha 27 de enero de 2020, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 11:42 horas del día 28 de enero del año en curso, señaló:

"...en este sentido, le comunico que de los datos arrojados en nuestros archivos físicos y electrónico, no se cuenta con registro alguno sobre el convenio relativo a cirugía de bypass derivado del Programa "pierde peso gana vida"."

A través del oficio DAJ/0247/2020, de fecha 23 de enero de 2020, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 16:00 horas del día 23 de enero del año en curso, la Directora de Asuntos Jurídicos, informó:





### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

"Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; No es posible brindar la información en virtud de que esta Dirección de Asuntos Jurídicos de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 187 Fracción XXI, solo se encarga de efectuar la revisión de los convenios y contratos, más sin embargo no con el resguardo del mismo; Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco."

#### **CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, del "Convenio de Colaboración para la Ejecución del programa "Pierde Peso y Gana Vida", remitida a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el Coordinador de Salud, a través de su similar CS/0038/2020, para la atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00097820.

II.- Los que integramos este Comité, procedemos a realizar el análisis del "Convenio de Colaboración para la Ejecución del programa "Pierde Peso y Gana Vida", para efectos de determinar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidencial.------

Toda vez que del análisis realizado a dicho Convenio, se advierte que la foja 02, contiene datos personales de "El Médico Cirujano Bariatra" los cuales son susceptibles de ser clasificados como confidencial, es decir, son datos correspondientes a tercera persona, que la hace identificada o identificable. Por lo que es imprescindible, testarle los datos de acceso restringido de conformidad con lo siguiente:

#### Nacionalidad.

Referencia a la pertenencia a un estado o nación, lo que conlleva una serie de derechos y deberes políticos y sociales, sea por nacimiento o naturalización, lo que hace de éste un dato personal y su protección resulta necesaria con fundamento en los artículos 113, fr. 1, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG

Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.)
 Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y

4/7

And Contract of the Contract o





# COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencia

Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Clave de y número de folio de Elector

Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Los datos testados en la documental señalada con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2,

5/7





# COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al Coordinador de Salud, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública del "Convenio de Colaboración para la Ejecución del programa "Pierde Peso y Gana Vida" señalado en el considerando II, Versión Pública que dicha Coordinación, por ser el área responsable de la información interés del solicitante, deberá elaborar en términos de la presente Acta, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, así como las respuestas otorgadas por los titulares de la Dirección de Administración, Coordinación de Salud

6/7





# COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria».

y Dirección de Asuntos Jurídicos, así como la versión pública del "Convenio de Colaboración para la Ejecución del programa "Pierde Peso y Gana Vida".-----CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----VIII.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----, so processo proc IX.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. Lic Martha Elega Ceferino Izquierdo Directora de Asuntos Jurídicos Presidente COMITÉ DE TRANSPARENCIA Coordinador de l'ansparencia y Acceso Constitución Pública Mtro. en Derech Baroe Segura Córdova Coordinado de Modernización e Innovación Secretario Vocal

TRANSPARENCIA





CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "PIERDE PESO Y GANA VIDA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDA REGIDORA Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA, EL DR. ROBERTO CARLOS CISNEROS DE AJURIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MÉDICO CIRUJANO BARIATRA", ASIMISMO CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

#### I. De "EL MUNICIPIO":

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XX y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.
- 1.3. La C.P. Gilda Díaz Rodríguez, Segunda Regidora y Primer Síndico de hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha 05 de julio de 2018 y con el acta de sesión de cabildo de fecha 04 de octubre de 2018 y en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo 2018-2021.





- 1.4. Que mediante oficio DP/SPR/03362/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, signado por la Dirección de Programación, se aprobó la autorización de recursos para el programa "Pierde Peso y Gana Vida", por la cantidad de \$ 3,000,000.00 (Tres Millones de pesos 00/100 M.N.), derivado del programa presupuestario F032 Fomento a la Salud, Proyecto 198.- Atención Médico-quirúrgico a pacientes con obesidad, modalidad de Participaciones, asignado a la Coordinación de Salud.
- 1.5. Para efectos del presente Convenio de colaboración señala como su domicilio, el ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, número 1401, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, México, Código Postal 86035 y cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes MCE850101MEA.
- 1.6. Que el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, requiere brindar como apoyo social el servicio de ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA INTEGRAL A PERSONAS CON OBESIDAD MÓRBIDA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, en base al alto índice de obesidad que presenta la Población en general, con la finalidad de reducir el riesgo de las enfermedades que padecen las personas en el estado de obesidad mórbida.
- II. Declara "EL MÉDICO CIRUJANO BARIATRA":
- 2.1. Que es un Ciudadano en pleno uso de sus facultades y derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector el número de folio y con cédulas profesionales números 4160470 y 5240294, para ejercer profesionalmente como Médico Cirujano y Especialista en Cirugía General respectivamente.
- 2.2. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Paseo Usumacinta, número exterior 2085, número interior 540, Colonia Tabasco 2000, Centro, Tabasco, C.P. 86035; y que su registro federal de contribuyentes es: manifestando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 2.3. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente convenio; reuniendo, además, las condiciones técnicas y el equipo especializado para prestar a los pacientes del programa "Pierde Peso y Gana Vida" el servicio especificado en la clausula PRIMERA del presente instrumento,ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al servicio contratado.
- 2.4. Conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente convenio de colaboración, así como que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.





- 2.5. Que, a la fecha de celebración del presente convenio de colaboración, cuenta todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del presente convenio.
- III. Declaran "LAS PARTES":
- 3.1. Que el presente convenio se firma con fundamento a lo establecido en los artículos 73 fracción IX, y 86 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 2918, 2920, 2921, 2925 y 2927 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en vigor y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables.
- 3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente convenio, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio de colaboración es para organizar y ejecutar de forma conjunta el programa "PIERDE PESO Y GANA VIDA", para el tratamiento de la obesidad, super obesidad y enfermedades secundarias en el Municipio de Centro, Tabasco, en una primera etapa correspondiente a 39 CIRUGÍAS TIPO BYPASS O MANGA GÁSTRICA, de 100 programadas para el ejercicio 2020, en las que intervendrán especialistas en cirugía bariatra, anestesiología, cardiología, neumología, nutrición y psicología, bajo el procedimiento que se detalle a continuación:

#### **FASE I PREOPERATORIA**

Valoración inicial por medio de un cirujano Bariatra certificado, nutrición, psicología, toma de laboratorios, valoración por cardiología, tele de tórax, electrocardiograma y en caso necesario por neumología, donde se hace un diagnóstico y así ofrecer el plan de tratamiento con cirugía bariátrica ya que la cirugía bariátrica tiene mejores resultados en cuando a las solución de las enfermedades agregadas a la obesidad como lo es la: hipertensión arterial sistémica, diabetes mellitus tipo 2, elevación de colesterol y triglicéridos, hígado graso, apnea del sueño, problemas osteoarticulares entre otras.

Una vez elegido el tratamiento con cirugía bariátrica el paciente pasa a una segunda etapa II que es la de la preparación preoperatoria obligada que consta de una dieta preoperatoria de 10 días previos a la fecha de la cirugía incluyendo y otra valoración de nutrición para la toma de peso y medidas con la intención de mejorar el estado metabólico y disminución de medidas corporales como circunferencia de cuello, abdomen y disminución del tamaño del hígado para así realizar una cirugía segura, proteína en polvo.





#### FASE II

Consiste en la hospitalización del paciente y 24 a 48 horas de hospitalización donde el paciente es operado de cirugía tipo bypass gástrico o manga gástrica, en esta etapa intervienen el cirujano bariatra, anestesiólogo, primer ayudante, instrumentista, incluyendo: medicamentos hospitalarios, medicamentos anestésicos, material quirúrgico, material hospitalario, equipo hospitalario para la operación, habitación estándar y receta médica.

#### FASE III

La tercera fase consiste en dar seguimiento al paciente a 3 meses después de la operación de la siguiente manera:

- Retiro de puntos o sutura a los 12 días después de la operación
- 2 consultas de nutrición
- 2 consultas de psicología
- Consultas de cirugías bariátrica

#### SEGUNDA. - APORTACIONES.

El "MÉDICO CIRUJANO BARIATRA" aportará sus conocimientos, técnicas, instrumentación médica, facilitará las instalaciones y realizará cada una de las cirugías en beneficio de la población acreedora al programa "Pierde Peso y Gana Vida" por una aportación de \$75,400.00 (Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. de un total de 39 cirugías.

#### TERCERA. - PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA "PIERDE PESO Y GANA VIDA".

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento "LAS PARTES" acuerdan desarrollar en conjunto el proceso de selección riguroso de los pacientes que son candidatos para el tratamiento quirúrgico de la obesidad, así mismo, "EL MUNICIPIO" designa como área responsable de ejecutar el programa, a la Coordinación de Salud, emitiéndose para tal fin la convocatoria correspondiente, conteniendo los criterios de selección y exclusión del programa.

# CUARTA. - FORMA DE ENTREGA DE LAS APORTACIONES.

Para la gestión y recaudación de las aportaciones "LAS PARTES" acuerdan las siguientes acciones:

1. LAS PARTES, están de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" entregará la aportación correspondiente, a que hace referencia la cláusula segunda por cualquier medio





legalmente convenido y autorizado a nombre de los pacientes, para que este a su vez entregue a él "EL MÉDICO CIRUJANO BARIATRA" la aportación.

#### QUINTA. - VIGENCIA.

Las partes acuerdan que la vigencia del programa especificado en la cláusula PRIMERA de este convenio de colaboración será del 20 de enero al 7 de marzo de 2020.

### SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS CIRUGÍAS.

Las cirugías se llevarán a cabo en las instituciones hospitalarias que cumplan con la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-197-SSA1-2000, misma que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, la cual se notificará al "MUNICIPIO" con 5 días de anticipación a la intervención quirúrgica de cada paciente con obesidad.

#### SÉPTIMA. - DEL SERVICIO.

"EL MÉDICO CIRUJANO BARIATRA" se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que requieran los servicios que prestará al paciente, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren al paciente.

Así mismo, se obliga a remitir al "MUNICIPIO" los expedientes clínicos de cada uno de los pacientes del programa.

#### **OCTAVA. - MODIFICACIONES.**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del instrumento respectivo, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta Cláusula traerá como consecuencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno.

#### NOVENA. - RESCISIÓN.

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento o violación de alguna de las Cláusulas del presente Convenio de colaboración por cualquiera de "LAS PARTES", dará lugar a su rescisión, bastando para ello, la comunicación por escrito de cualquiera de "LAS PARTES" a la otra, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, con una anticipación de 30 (treinta) días naturales a la rescisión.

# DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" están de acuerdo que el presente Convenio de colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por ambas partes o por alguna de ellas, sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando se de aviso por escrito a la otra parte, con un





término de treinta días de anticipación, en el caso que se de éste supuesto "LAS PARTES" convienen que las actividades que estén en ejecución no serán suspendidas y se obligan a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria.

#### DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL MUNICIPIO" y "EL MÉDICO CIRUJANO BARIATRA", convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso los involucrados por parte de ambas instituciones o del proveedor, ya sea en forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

# DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL.

El personal de "EL MUNICIPIO" y "EL MÉDICO CIRUJANO BARIATRA" que intervenga en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo haya contratado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, ni de patrón sustituto o solidario. "LAS PARTES" acuerdan que asumirán su responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social, y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

### DÉCIMA TERCERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que en caso fortuito o fuerza mayor se hiciera material o jurídicamente imposible el cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" de común acuerdo, evaluarán los resultados obtenidos y darán por terminadas las acciones pendientes o que se estuvieran desarrollando.

# DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" están de acuerdo que el presente Convenio de colaboración es de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, para el caso de presentarse una discrepancia o controversia con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se obligan a instrumentar las medidas que sean necesarias para su solución.

# DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" procurarán resolver de común acuerdo, cualquier controversia que pudiera surgir respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente





convenio, y a falta de acuerdo dentro de un periodo de 15 días hábiles a partir de que se haya originado la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en el Estado de Tabasco; para la solución de cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución de lo acordado en el presente, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su cuantía, materia, grado, territorio o domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enterada las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en cuatro tantos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, el día 14 de enero de 2020.

POR EL "MUNICIPIO"

POR EL "MÉDICO CIRUJANO

C. GILDA DÍAZ RODRÍGUÉZ
SEGUNDA REGIDORA Y PRIMER SÍNDICO
DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE

CENTRO, TABASCO

DR. ROBERTO CARLOS CISNEROS DE AJURIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

**TESTIGO DE ASISTENCIA** 

DR. ROMÁN ANTONIO PALMA VÁZQUEZ COORDINADOR DE SALUD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

MTRA MELBARIVERA RIVERA DÉCIMA TERCERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

**TESTIGO DE ASISTENCIA** 

LIC. HEIDY HERETRA BOCANEGRA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "PIERDE PESO Y GANA VIDA", DE FECHA 14 DE ENERO DE 2020.





#### COORDINACIÓN DE

# TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 21 de Enero de 2020

Oficio N°: COTAIP/0237/2020 Folio PNT: 00097820

Éxpediente №: COTAIP/0093/2020 Sunto: Se tucna Solicitud de Acceso a la Información.

DR. CARLOS HERNAN CORTÉS CÁMA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PRESENTE

"Copia del convenio hecho por el H. Ayuntamiento de Centro, con el cirujano bariatra Roberto Carlos Cisneros, y/o la clínica o clínicas en donde se realizan las 100 cirugías bypass que otorgó de forma gratuita a través del programa Pierde peso, gana vida. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 24 de Enero de 2020.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es obscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, deberá solicitar a más tardar a las 12:00 horas del día 23 de Enero de 2020, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información; señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 12:00 horas del día 23 de Enero de 2020, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.

Calie Retorno via 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000. C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





# COORDINACIÓN DE

# TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patrià».

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación a más tardar las 14:00 horas del día 24 de Enero de 2020, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado; así mismo, dentro del término antes señalado, deberá informarse, en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información. Debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente junto con la información clasificada.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar las 11:00 horas del día 22 de Enero de 2020. De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

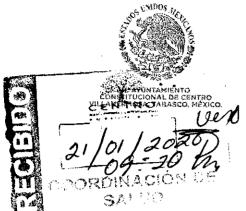
Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATEN

PARICIO BROWN YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL E TRANSPACIONE CENTRO 2018 2021 COMDINADOR DE TRANSPARENCIARONACIÓN DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INICIONACIÓN DE TRANSPARENCIARONACIÓN DE TRANSPARENCIARONACIÓN DE TRANSPARENCIARONACIÓN DE TRANSPARENCIARONACIÓN DE TRANSPARENCIARONACIÓN DE TRANSPARENCIAR

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior Conocimiento. Archivo y Minutario. LHAB/MMSC





#### COORDINACIÓN DE

## TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 21 de Enero de 2020 Oficio N°: COTAIP/0238/2020

Folio PNT: 00097820

Expediente Nº: COTAIP/0093/2020 Se turna Solica de Acceso a la Información.

DR. ROMÁN ANTONIO PALMA VÁZQUE COORDINADOR DE SALUD PRESENTE

PRESIDENCIA

Respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información de informo que siendo las diez horas con treinta y siete minutos del día veinte de enero del año dos mil veinte, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00097820, en la que se requiere lo siguiente:

"Copia del convenio hecho por el H. Ayuntamiento de Centro, con el cirujano bariatra Roberto Carlos Cisneros, y/o la clínica o clínicas en donde se realizan las 100 cirugías bypass que otorgó de forma gratuita a través del programa Pierde peso, gana vida. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 61 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 24 de Enero de 2020.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es obscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, deberá solicitar a más tardar a las 12:00 horas del día 23 de Enero de 2020, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información; señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 12:00 horas del día 23 de Enero de 2020, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.

Calle Retorno via 5. edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000. C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



Table.

And the second s



# COORDINACIÓN DE

# TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación a más tardar las 14:00 horas del día 24 de Enero de 2020, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado; así mismo, dentro del término antes señalado, deberá informarse, en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información. Debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente junto con la información clasificada.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud <u>no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar las 11:00 horas del día 22 de Enero de 2020</u>. De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle yn cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HOMBA PARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA "
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

H. AYUNTAN ENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACION DE TRANSPARENDIA PARCOESO A LA PRODINCIA DE DENTRO PARTIES DE CENTRO DE CONTROL PARTIES DE CONTROL DE CONTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior Conocimiento.

Archivo y Minutario.

LHAB/MMSC





# COORDINACIÓN DE

# TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Villaherm

Villahermosa, Tab., a 22 de Enero de 2020 Oficio Nº: COTAIP/0272/2020

Folio PNT: 00097820 Expediente N°: COTAIP/0093/2020

na Splicitud de Acceso a la Información.

LIC. MARTHA ELENA CEFERIO IZQUI DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS PRESENTE

Respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las diez horas con treinta y siete minutos del día veinte de enero del año dos mil veinte, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00097820, en la que se requiere lo siguiente:

"Copia del convenio hecho por el H. Ayuntamiento de Centro, con el cirujano bariatra Roberto Carlos Cisneros, y/o la clínica o clínicas en donde se realizan las 100 cirugías bypass que otorgó de forma gratuita a través del programa Pierde peso, gana vida. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 27 de Enero de 2020.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es obscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, deberá solicitar a más tardar a las 12:00 horas del día 24 de Enero de 2020, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información; señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 12:00 horas del día 24 de Enero de 2020, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.

Calle Retorno via 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.

C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



ij j

ing quest h.

And the second s



# COORDINACIÓN DE

# TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación a más tardar las 14:00 horas del día 27 de Enero de 2020, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado; así mismo, dentro del término antes señalado, deberá informarse, en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información. Debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente junto con la información clasificada.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar las 11:00 horas del día 23 de Enero de 2020. De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública v 52 de la Ley Estatal.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

LIC HOMERO APARICIO BROWN COORDINADOR DE TRANSPARENCIA

AMENTE

CONSTITUCIONAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior Conocimiento. Archivo y Minutario. LHAB/MMSC

ATE-





# COORDINACIÓN DE **SALUD**

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

## VILLAHERMOSA TABASCO A 23 DE ENERO DE 2020

NUM. DE OFICIO: CS/0038/2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN. COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE

En respuesta al número de oficio COTAIP/0238/2020, recibido el pasado 21 de enero del presente año, relativo al expediente número COTAIP/0093/2020, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de la información bajo en número de folio PNT 00097820 el cual solicita lo siguiente:

"COPIA DEL CONVENIO HECHO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, CON EL CIRUJANO BARIATRA ROBERTO CARLOS CISNEROS Y/O CLÍNICA O CLÍNICAS EN DONDE SE REALIZAN LAS 100 CIRUGÍAS BYPASS QUE OTORGO DE FORMA GRATUITA A TRAVÉS DEL PROGRAMA PIERDE PESO, GANA VIDA. ¿Cómo desea recibir la información? ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PNT. (SIC)

En este sentido, le remito a usted de manera impresa y digital, el formato PDF el convenio de fecha 114 de enero de 2020, el cual se desprende el Programan "Pierde Peso y Gana Vida", haciendo la aclaración que, de la revisión del mencionado convenio, contiene datos de naturaleza personal, los cuales son:

A foja 2: nacionalidad, clave de elector, CURP, RFC del médico cirujano

Por ello es que con fundamento en los Artículos 3 Fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los Artículos 3 Fracción XIII, XXXIX y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito la intervención del Comité de Transparencia, para que previa revisión de la información, autorice la clasificación de confidencialidad de la información y elaboración de la versión publica.

Sin más por el momento, me despido de usted dejándole un contra saludo y un fuerte abrazo.

ATENTAMENTE

DR. ROMÁN ANTONIO PALMA VÁZQUEZATO COMETTUCIONA
COORDINADOR DE SAL UD MUNICIPATE GERE 2218 - 229
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO ORDINACIÓN RE

C. VIVIANA AROLNA TUDÓN CASTILLO ENLACE DE TRANSPARENCIA ING, JUAN ANTONIO CERINO HEANANDEZ ENCARGADO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN DE SALUD

SALUD

C.C.P. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO

DR. CHCC/ING. JACHVCTC

Av Planetario No. 122-A, colonia Tabasco 2000 C.P. 88 Villahermosa, Tabasco, México - www.villahermosa.go







# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria»,

OFICIO NÚMERO	DA/0949/2020
EXP. NUMERO	COTAIP/0093/2020
FOLIO PNT	00097820
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 27 de enero de 2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/0237/2020, de fecha 21 de enero de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 00097820, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "...Copia del convenio hecho por el H. Ayuntamiento de Centro, con el cirujano bariatra Roberto Carlos Cisneros y/o clínica o clínicas en donde se realizan las 100 cirugías bypass que otorgó de forma gratuita a través del programa Pierde peso, gana vida..." (Sic), en este sentido, le comunico que de los datos arrojados de nuestros archivos físicos y electrónicos, no se cuenta con registro alguno sobre el convenio relativo a las cirugías bypass derivado del programa "Pierde peso, gana vida".

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATEN TAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

Enloce de Transparencia de la Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO

C.C.P.-ARCHIVO C.C.P.-MINUTARIO

Prolongac on Paseo Tabasco No. 1401. colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.

Villahermosa, Tabasco México. Tel. (993) 316-41-91 Ext. 1142 y 1143 www.villahermosa.gob.mx





# DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

> Oficio: DAJ/0247/2020 EXP. NUM: COTAIP/0093/2020

Asunto: **Se rinde informe** *Villahermosa, Tabasco 23 de enero de 2020* 

LIC. HOMERO APARICIO BROWN. COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. P r e s e n t e .

En atención al oficio COTAIP/0272/2020, recibido el 22 de enero de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada a través del sistema de solicitudes de Acceso a la información y/o sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); bajo número de folio 00097820, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, del cual a la letra se lee:

"Copia de Convenio hecho por el H. Ayuntamiento de Centro, con el cirujano bariatra Roberto Carlos Cisnero, y/o la clínica o clínicas en donde se realizan las 100 cirugías byapass que otorgó de forma gratuita a través del programa pierde peso, gana vida. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT". (Sic).

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III. 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; No es posible brindar la información en virtud de que esta Dirección de asuntos jurídicos de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 187 Fracción XXI, solo se encarga de efectuar la revisión de los convenios y contratos, mas sin embargo no con el resguardo del mismo; Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Sin otro particular; le reitero mis más distinguidas consideraciones.

ATEN PRIMENTE

LIC. MARTHAELENA CEFERINO IZQUIERDO

DIRECTORA

DIRECCIÓN DE

ASUNTOS JURÍDICOS





## COORDINACIÓN DE

# TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 05 de febrero de 2020 Oficio Nº: COTAIP/0507/2020 Folio PNT: 00097820

Expediente Nº: COTAIP/0093/2020 Asunto: Se informa aprobación de clasificación,

se solicita versión pública y carátula o colofón.

DR. ROMAN ANTONIO PALMA VÁZQUEZ COORDINDADOR DE SALUD PRESENTE

En atención a su similar CS/038/2020, a través del cual envió el Convenio de Colaboración para la Ejecución del programa "Pierde Peso y Gana Vida", solicitando que sea sometida a análisis y aprobación del Comité de Transparencia; hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria CT/028/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública del convenio señalado con antelación.

Por lo anterior, solicito a Usted, que la clasificación y elaboración en versión pública de las citadas documentales, deberá elaborarse en términos del Acta de Comité CT/028/2020, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Realizado lo anterior, deberá enviarla a esta Coordinación a mi cargo, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información que con número de folio 00097820, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue radicada bajo el número de expediente COTAIP/0093/2020. Anexo a la presente copia simple del Acta de Comité CT/028/2020 de fecha 04 de febrero de 2020.

otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un sordial sate

ON DE

LIC. HOMEROUPARICIO BROWN

COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA M. MYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENT

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento. Archivo y Minutario. LHAB/MMSC





# COORDINACIÓN DE SALUD

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

VILLAHERMOSA TABASCO A 05 DE EFEBRERO DE 2020

NUM. DE OFICIO: CS/0085/2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN. **COORDINADOR DE TRANSPARENCIA** Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA **PRESENTE** 

En respuesta al número de oficio COTAIP/0507/2020, recibido el día 06 de febrero del presente año, en relación al expediente número COTAIP/0093/2020, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de la información bajo en número de folio PNT 00097820, y en relación al oficio número CS/038/2020, me permito enviar la Caratula y Versión Pública del "Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa Pierde Peso Y Gana Vida".

Sin más por el momento, me despido de usted dejándole un cordial saludo y un fuerte abrazo.

**ATENTAMENTE** 

DR. ROMÁN ANTONIO RALMA VÁZQUEZ COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

TUDÓN CASTILLO NSPARENCIA

H. AYUNTAMENTO CONSTITUCIONAL ING. HUAN CATTANO TERRINO HERNÁNDEZ ENCARGADO DECARDINANTE EN COORDINACIÓN SALUDID

C.C.P. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO C.C.P ARCHIVO/MINUTARIO

DR. CHCC/ING. JACH/VCTC

A. Planetario No. 122-A, coloma Tabasco 20 V. ahermosa, Tabasco, México, www.viflahe

UNUMALIUM VE INMASTANCION Y ACCESU A LA INFORMACIUN Y ACCESU A LA INFORMACIUN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO PUBLICA DEL MUNICIPIO







# COORDINACIÓN DE **SALUD**

v2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0093/2020

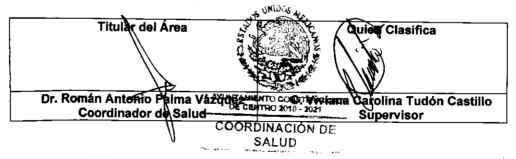
Folio PNT: 00097820

En atención a la sesión Extraordinaria número CT/028/2020, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 04 de febrero de 2020, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión pública del Convenio de colaboración para la ejecución del programa "Pierde Peso y Gana Vida" por contener de datos personales correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables.

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica Coordinación de Salud
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública Convenio de colaboración para la ejecución del programa "Pierde Peso y Gana Vida" de fecha 04 de febrero de 2020.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Copia en versión electrónica del Convenio de colaboración para la ejecución del programa "Pierde Peso y Gana Vida" de fecha 04 de febrero de 2020; por lo que los datos que se consideran datos personales susceptibles de ser clasificados como confidencial, correspondiente a un tercero, son los siguientes:
  - NACIONALIDAD (Pág. 02)
  - > CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.) (Pág. 02)
  - > REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) (Pág. 02)
  - CLAVE DE Y NÚMERO DE FOLIO DE ELECTOR (Pág. 02)
- IV. Fundamento legal de los datos testado:

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como Confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Pública, mediante Acta de Sesión Extraordinaria CT/028/2020, de fecha 04 de febrero de 2020, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica



VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública Acta de Sesión Extraordinaria CT/028/2020, de fecha 04 de febrero de 2020